



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 20 de Abril de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 841

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-14367/22.-

VISTO:

El expediente letra B-14367/22 iniciado por Bloque Juntos con motivo de solicitar informe sobre el Plan Accesar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 698/17 y sus modificatorios se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, organismo a cargo del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez;

Que, para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades funcionales mencionadas, resulta clave la articulación y la acción participativa coordinada con las distintas áreas y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provinciales y Municipales, y con las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, en ese sentido, los gobiernos municipales tienen un rol central en las políticas públicas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, por ser el gobierno de proximidad y por la construcción de comunidad como una dimensión fundamental del territorio en la que las personas viven, conviven, interactúan y desarrollan sus proyectos de vida;

Que, para coadyuvar al cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Argentina en relación con las personas con discapacidad, se propone la creación del Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local “ACCESAR”;

Que el Plan Integral ACCESAR tiene por objeto impulsar e implementar programas, proyectos y acciones en articulación con los gobiernos municipales para favorecer el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en el nivel territorial a través de la mejora de la gestión local;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

Gírese el presente expediente al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando al área que corresponda de respuesta a lo solicitado en el mismo.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante


VILLEGAS CECILIA
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




PALACIOS PAULA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell